

LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA
EVIDENCIA AFECTACIONES A
LOS SIGUIENTES DERECHOS:

DERECHO A LA VIDA. Acciones u omisiones que inciden en la pérdida de la vida de la mujer, persona gestante, el producto de la gestación, o la persona recién nacida, tales como: ignorar las manifestaciones de la mujer o persona gestante, dilación injustificada en la atención, inadecuada vigilancia, sobre medicalización, entre otras.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Aplicación de episiotomías innecesarias, cesáreas que no están médicamente indicadas y la salpingoclasia (procedimiento quirúrgico para inhibir el embarazo), entre otros; como prácticas que son invasivas y pueden causar un daño físico.

DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Conductas en agravio de la mujer y la persona gestante condicionadas por su sexo, etnia, lengua, religión, raza, estatus económico o social, que inciden de manera negativa durante la atención.

DERECHO A LA LIBERTAD Y AUTONOMÍA REPRODUCTIVA. Aplicación de métodos anticonceptivos sin consentimiento, ejercer presión para que la mujer y persona gestante acceda a que se le coloque un método determinado. No considerar la opinión y manifestaciones de la mujer y persona gestante durante el desarrollo de los procesos reproductivos.

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y AL LIBRE CONSENTIMIENTO INFORMADO. Falta de información a la paciente y a los familiares sobre el estado de salud, tratamientos,

procedimientos y atención general. Omitir suscribir la documentación que detalla y sustenta los procedimientos y tratamientos a realizar, en la cual debe asentarse la firma y nombre de la paciente o familiares.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. Cuando la atención otorgada a la mujer o la persona gestante no cumple con los estándares de calidad, calidez e incide en afectaciones al estado de salud: Prácticas injustificadas, medicalización inadecuada, atención por médicos en formación sin supervisión, falta de recursos humanos y materiales en los nosocomios.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Aquellos actos que atentan contra la integridad física y psicológica de la mujer y persona gestante, por ejemplo: Malos tratos, groserías, sarcasmos, humillaciones, agresiones físicas, prácticas y medicalización injustificada.

¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?

Sede Marco Antonio Lanz Galera
Periférico Sur 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Tel.: 55 56 81 81 25
Número gratuito: 800 715 2000

[/CNDHmx](#)
[/CNDHMX](#)
[/CNDHENMEXICO](#)
[/CNDHMX](#)

correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, edición: diciembre, 2024/4VG/LEMD. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).



VIOLENCIA
OBSTÉTRICA

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA?

Es una modalidad de la violencia institucional y de género, cometida por personas prestadoras de servicios de la salud, por una deshumanizada atención médica a las mujeres y personas gestantes durante el embarazo, parto o puerperio que le genere una afectación física, psicológica o moral, que incluso llegue a provocar la pérdida de la vida de la mujer o la persona gestante o, en su caso, del producto de la gestación o de la persona recién nacida, derivado de la prestación de servicios médicos, abuso de medicalización y patologización de procedimientos naturales, entre otros.

DIFERENCIA ENTRE NEGLIGENCIA MÉDICA Y VIOLENCIA OBSTÉTRICA:

Negligencia médica

- Es la mala práctica en que incurre el médico o profesional en salud, que trasgreden normas y principios que rigen la atención de la salud.
- Puede suceder en cualquier momento de la atención médica brindada a todas las personas que padecen alguna afección en general.
- Conductas: Descuido, omisión, impericia, imprudencia y, falta de diligencia, entre otras.
- Observa: Afectación en la salud e integridad de una persona, es decir, incumple con las normas técnicas, parámetros y estándares mínimos que regulan la profesión.

Violencia obstétrica

- Conducta en que incurre personal médico, o profesional en salud, o servidores públicos del hospital por cuestiones de género.
- Ocurre en específico durante el embarazo, parto y puerperio y es una violación a los derechos humanos de las personas gestantes.
- Conductas: descuido, omisión, impericia, imprudencia, falta de diligencia o discriminación.
- Observa: Deshumanizada atención médica de las personas gestantes, abuso de medicalización y patologización de procedimientos naturales, generando una afectación física, psicológica o moral e incluso la pérdida de la vida de la persona gestante o producto de la gestación.

TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA PRESENTES:

- **Institucional:** Actos u omisiones de las y los servidores públicos [...] al dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (art. 18, IV fracción LGAMVLV).
- **Contra la mujer o persona gestante:** Acción u omisión, basada en su género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (art. 5, fracción IV LGAMVLV).
- **Psicológica:** Acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica [...] por negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos,

- humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia (art. 6, fracción I LGAMVLV).
- **Física: Afectación al cuerpo de la persona gestante, ejemplo:** medicalización y prácticas, siempre que no se encuentren justificadas, como la maniobra de Kristeller o la aceleración del trabajo de parto mediante oxitocina.
- **Sexual:** Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, que se puede dar en el espacio público o privado, que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA SUCEDE CUANDO EXISTE:

- I. **Abuso físico- Uso de la fuerza:** utilizando el uso de la fuerza por parte de las personas prestadoras de servicios de salud durante el embarazo, parto o puerperio.
- II. **Abuso verbal- Uso de lenguaje ofensivo:** El abuso verbal perpetrado por el personal médico es uno de los actos que ocurre con mayor frecuencia en países de alto, medio y bajo ingreso.

Ejemplo de frases:

- Eres de las que no dilata.
- Mientras lo fabricabas seguro que no te quejabas tanto, ¿eh?
- Si no “puja”, su bebé se va a morir.

- Ya sabía a lo que venía, si no no hubiera tenido otro hijo.
- III. **Estigma y discriminación:** Las personas gestantes comúnmente reportan haberse sentido discriminadas, cuestión que influye en la calidad de servicio que reciben. Este tipo de tratamiento tiende a hacerlas sentir alineadas por el personal médico. Particularmente, quienes se ven frecuentemente afectadas son mujeres **migrantes, refugiadas, indígenas, niñas y adolescentes.**
- IV. **Se brindan servicios médicos** sin los estándares de calidad necesarios.
 - Negarse a proveer calmantes: Las personas gestantes describieron la forma en que las personas trabajadoras de la salud se oponían a proveer de calmantes o medicamentos para el dolor.
 - Negligencia, abandono o demora en la atención a la paciente: Largas demoras para recibir la atención. Haberse sentido solas, ignoradas o abandonadas por largo tiempo durante su estancia.
 - Ausencia de atención médica profesional en el momento del parto: Personal de salud era muy joven y negligente, lo que representaba un riesgo. El parto se efectuaba sin presencia de personal calificado para atenderlas.